RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00559 00

Referencia. Ejecutivo de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Javier Alonso Quiroga Flórez.

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte ejecutante[1], y toda vez que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, la Secretaría haga entrega a la parte demandada de los dineros consignados por cuenta de este proceso, siempre y cuando no exista embargo de remanentes y/o cobros fiscales.

De otro lado, de las cuentas rendidas por el secuestre[2], se ordena dar traslado a las partes, por el término de cinco días. Inclúyase el referido escrito en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc3a302fd9ed0caa9f1714f9a8b8714b2e50de3a990a07306065a6d20beb4cb9
Documento generado en 24/03/2021 07:23:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] MEMORIAL DE INFORMACIÓN DE ENTREGA DE DINEROS. 09 Cons. Expediente Digital
[2] 14MemorialRendicionInforme201800559. 14 Cons. Expediente Digital